



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 011-2025-A/MPR

Rioja, 14 de enero del 2025.

VISTO:

El Informe N° 1809-2024-OTSV-GFSC/MPR de fecha 12.12.2024; Informe N° 1175-2024-GFSC/MPR de fecha 12.12.2024; Informe Legal N° 015-2025-OAJ/MPR de fecha 06.01.2025; y la disposición del Titular del Pliego con Memorando N° 012-2025-A/MPR recibido con fecha 14.01.2025, para la emisión del acto resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución Directoral N° 716-2018-MTC/15 publicado el 15 de febrero del 2018, se aprueba la Directiva N° 002-2018-MTC/15 – “LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE ACTOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES”, y las credenciales de acceso donde autoriza el ingreso al mencionado registro, por lo que las Municipalidades Provinciales deben designar al órgano responsable de mantener actualizado el Registro Nacional de Sanciones por infracción al tránsito;

Que, la Directiva N° 002-2018-MTC/15 – “LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE ACTOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES” precisa en el Artículo 6° las siguientes definiciones: **6.3 Usuario de Lectura:** Tiene acceso al aplicativo informático del Registro Nacional de Sanciones únicamente para realizar consultas sobre papeletas, sanciones y medidas preventivas impuestas por la comisión de infracciones a las normas de tránsito. La PNP, las Municipalidades Provinciales y la SUTRAN contarán, cada una de ellas, con un usuario de lectura. Excepcionalmente, se otorgarán usuarios adicionales de éste tipo, cuando se encuentren debidamente sustentada la necesidad de la autoridad competente, en virtud a su capacidad operativa. **6.4 Usuario Operativo:** Tiene acceso al aplicativo informático del Registro Nacional de Sanciones para inscribir y actualizar las papeletas, sanciones y medidas preventivas impuestas por la autoridad competente a la que pertenece. **6.5 Usuario de Aprobación:** Tiene acceso al aplicativo informático del Registro Nacional de Sanciones para aprobar las actualizaciones que realicen los Usuarios Operativos sobre registros ya inscritos. Solo podrán ser usuarios de aprobación los jefes o responsables que tengan a su cargo la fiscalización y/o el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de tránsito;

Que, el Artículo 7° numeral 7.4; 7.5; 7.6 de la Directiva N° 002-2018-MTC/15 – “LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE ACTOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES”, señala: **7.4** Para el cumplimiento del registro y actualización de los actos inscribibles en el Registro Nacional de Sanciones, las autoridades competentes deberán solicitar ante la DGT la generación de “usuarios operativos” y “usuarios de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

aprobación", para lo cual deberán justificar debidamente -en virtud a su capacidad operativa- la cantidad de usuarios solicitados e identificar plenamente a las personas, indicando sus datos de identidad, el cargo que ocupan, correo electrónico y el régimen laboral por el cual han sido contratados. En caso no se justifique la cantidad de usuarios solicitados, se asignará solo uno. Solo se podrá solicitar la generación de usuarios para personas que tengan un vínculo laboral con la entidad, debiendo presentar el formulario del Anexo N° 01 de la Directiva; así como el documento mediante el cual se le designa como responsable de registrar y actualizar los actos inscribibles en el Registro Nacional de Sanciones. **7.5** En el caso de los "usuarios de lectura", se entregará uno general a cada una de las autoridades competentes. **7.6** Son responsables de solicitar el acceso al Registro Nacional de Sanciones los siguientes funcionarios: Para el caso de SUTRAN, el Gerente General o la Gerencia competente en materia de fiscalización y sanción de las infracciones a las normas de tránsito. Para el caso de las Municipalidades Provinciales, deberá solicitarlo indistintamente el Gerente Municipal o el Gerente responsable en materia de tránsito. En el caso de la PNP, deberá solicitarlo el Jefe Provincial de Tránsito;

Que, el Artículo 7° numeral 7.8 y 7.9 de la Directiva N° 002-2018-MTC/15 – "**LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE ACTOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES**" señala lo siguiente: **7.8** Es responsabilidad de los funcionarios indicados en el numeral 7.6 solicitar oportunamente a la Dirección de Circulación y Seguridad Vial de la DGTG la baja de usuarios. En el caso de desvinculación laboral, la baja del usuario deberá solicitarse como mínimo cinco (05) días hábiles antes del cese de las labores. De otro lado, en caso que se hayan presentado denuncias en contra del titular del usuario por supuestamente haber alterado indebidamente el Registro Nacional de Sanciones, la solicitud de baja del usuario deberá presentarse en un plazo máximo de 24 horas de conocida la denuncia. **7.9** El usuario y la clave otorgados tienen carácter de personal e intransferible, debiendo los usuarios tomar las medidas de seguridad correspondientes. El uso inadecuado del usuario y la contraseña acarrea las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales correspondientes;

Que, con Informe N° 1809-2024-OTSV-GFSC/MPR de fecha 12.12.2024, la Oficina de Tránsito y Seguridad Vial, solicita al Gerente (e) de Fiscalización y Seguridad Ciudadana, designar con Resolución de Alcaldía a los responsables del Manejo del Registro Nacional de Sanciones – MTC. El cual nos permitirá solicitar las Claves de Acceso y Credenciales de cada uno de ellos ante la Dirección de Circulación y Seguridad Vial (DCSV) del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, así mismo presenta propuesta de los responsables del Sistema Nacional de Sanciones;

Que, con Informe N° 1175-2024-GFSC/MPR de fecha 12.12.2024, el Gerente (e) de Fiscalización y Seguridad Ciudadana solicita al Gerente Municipal, designar con resolución de alcaldía a los nuevos responsables del Manejo del Registro Nacional de Sanciones – MTC;

Que, con Memorando N° 012-2025-A/MPR recibido con fecha 14.01.2025, el Titular del Pliego, solicita a la Secretaría General proyectar acto resolutivo sobre Actualización de Designación de los Miembros Responsables del Manejo Operativo y de las Credenciales de Acceso al Registro Nacional de Sanciones del Ministerio de Transporte y Comunicaciones por Infracción al Tránsito, a fin de cumplir con lo estipulado en la Directiva N° 002-2018-MTC/15;

Por lo expuesto; en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades establecidas en el inciso 6) del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR, la designación de los Miembros Responsables del Manejo Operativo y de las Credenciales de Acceso al Registro Nacional de Sanciones del Ministerio de Transporte y Comunicaciones por Infracción al Tránsito, a fin de cumplir con lo estipulado en la Directiva N° 002-2018-MTC/15, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	RÉGIMEN LABORAL	PERFIL RNS
T3 (R) AP EDUARDO MAGNO ROJAS ROJAS	Gerente (e) de Fiscalización y Seguridad Ciudadana	43287532	1057	Usuario de Aprobación
Lic. ADELMO OBLITAS VILLANUEVA	Jefe (e) del Área de Infracción, Sanción y Control	43641860	276	Usuario Operativo
Tec. RUBER CLEDIN PEREZ HERNANDEZ	Jefe (e) del Área de Licencias y Autorización de Tránsito	42106046	276	Usuario de Lectura

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos la **Resolución de Alcaldía N° 100-2024-A/MPR** de fecha 26.04.2024, y; todo acto administrativo y/o norma que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana, Oficina de Tránsito y Seguridad Vial y demás Oficinas, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, al responsable de la Oficina de Informática y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jubinal Nicodemos Flores
ALCALDE

C. c.

- * Alcaldía.
- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Administración y Finanzas.
- * Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana.
- * Oficina de Tránsito y Seguridad Vial.
- * Oficina de Secretaría General.
- * Portal Institucional.
- * Archivo.